

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **G00 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE	CESAR MANUEL FRANCO SANCHEZ	II.3.-ORIGEN	México	Distrito Federal
II.2.-CARGO	SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN CON ACADEMIA Y ESTADOS	II.4.-RFC		

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE
Calakmul Campeche	23/11/2023 25/11/2023	2 1	MXN 1,700.00	850.00 100% 4,250.00
TOTAL DÍAS:		2 1		EUROS 0.00 DOLARES 0.00 PESOS 4,250.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

Apoyo en la elaboración de la documentación e información necesaria con motivo de la visita que tendrá el Director Ejecutivo a la comunidad de Conhuas en Calakmul, Campeche para seguimiento a asuntos relacionados con los Proyectos del Sector Ambiental.

V. OBSERVACIONES

Los vuelos se realizarán por Chetumal debido a la logística y distancia de recorrido a la comunidad de Conhuas ubicada en Calakmul, Campeche.

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

ING. ÁNGEL CARRIZALES LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

REVIÓ

Lic. Sarai Patricia Villarreal
Ruiz
Directora de Coordinación
Estratégica

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

CESAR MANUEL FRANCO SANCHEZ
SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN CON
ACADEMIA Y ESTADOS

Se testa folio fiscal, serie del certificado,
cadenas, sellos digitales y Código QR del
proveedor persona moral, con fundamento en
lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.